

valen de un modo o de otro de la intercesión de los externos, para arrancar las dimisorias a nuestros Superiores.

Si a fuerza de importunidades obtiene alguno la dimisión, debe concedérsele con la condición de pasar a otra Orden religiosa, donde esté en vigor la observancia regular, y esta condición debe estar expresa en la patente que se le da. Los que con falsas razones, con fraude y engaño arrancaron las dimisorias al Superior; los que con graves pecados cometidos con la intención de salir de la Compañía se han hecho dignos de la expulsión, no están seguros en conciencia con las dimisorias así obtenidas. En tal caso la dimisión es nula, y si esto constare en el fuero exterior, pueden los Superiores proceder contra esos hombres con censuras y penas, como contra verdaderos apóstatas. No debe admitirse el pretexto de que las causas para salir son secretas; obliguese a decirlas o al General o a quien éste señalare, y si el sujeto rehusare manifestar las verdaderas causas, no debe por eso concedérsele la dimisión. Por último, cuando suceda que uno, por algún pecado grave y público, deba ser despedido de la Compañía, cuidarán los Superiores primero de que sea castigado severamente, y aun detenido en prisión para satisfacer a la culpa, y después de esta penitencia se le darán las dimisorias (1).

No podemos explicar todos los decretos que dió la VII Congregación y los negocios que de un modo o de otro se resolvieron en ella. Apuntaremos, sin embargo, algunos que no carecen de cierto interés. Más de una docena de decretos se dedicaron en esta Congregación a explicar varios puntos y pormenores de las fórmulas de las Congregaciones generales y provinciales. Son objetos que parecen menudos y a los lectores vulgares se les hacen pesados y sutiles. Sin embargo, las personas prudentes observarán que son pormenores necesarios, cuya resolución se desea y exige, cuando llega el momento de poner en ejecución tales reuniones.

Aplicáronse también los Padres a fomentar el espíritu de la santa pobreza, y para esto determinaron el tiempo y la forma en que debían los Nuestros hacer la abdicación de sus bienes (2).

También se suscitaron algunas dudas sobre la pobreza de las casas profesas, y la Congregación resolvió lo que debía tenerse para conservar perfecta esta virtud, según lo había deseado nuestro Padre San Ignacio en estas casas, instituídas y fundadas principalmente

(1) Dec. 22.
(2) Dec. 17.

sobre la pobreza de espíritu y para ejercicio especial del celo apostólico (1).

Dispuso también esta Congregación que se suprimiesen las recreaciones ordinarias en los días de Jueves y Viernes Santo, para fomentar el espíritu de recogimiento y devoción que debe embalsamar el ambiente de las casas religiosas, como de todas las familias cristianas, en esos días dedicados al recuerdo de la Pasión de Cristo (2). Otra ordenación piadosa fué el mandar que todos los sacerdotes ofreciesen las Misas el 27 de Setiembre, y los Hermanos la comunión y todas las oraciones, en acción de gracias por la fundación de la Compañía (3).

En esta Congregación se acometió por fin, de frente, una cuestión que se había esquivado en las dos anteriores, ya fuese por la dificultad intrínseca de la cosa, ya por las complicaciones que exteriormente pudieran sobrevenir. Nos referimos al bonete de los Hermanos coadjutores. Ahora, por fin, se deliberó de propósito sobre esta materia, y se determinó ir suprimiendo en los coadjutores esta insignia, que es y se ha mirado siempre en la Iglesia como clerical (4). Como el decreto fué suspendido poco después, y sólo en la VIII Congregación se dió el golpe final en este negocio, reservamos para entonces el explicar este suceso, que merece detenido estudio y fué más delicado y difícil de lo que a primera vista pudiera parecer.

9. Ya tocaban a su fin los trabajos de la Congregación VII, cuando se interesó ésta en un negocio que, siendo propiamente de la provincia de Castilla, atraía de un modo especial la atención de toda la Compañía: tal fué la adquisición de la casa de Loyola. Desde el principio de nuestra Orden habían mirado los jesuitas con filial cariño la morada en que vió la luz nuestro santo Patriarca. Allí se recogió en 1551 San Francisco de Borja para decir devotamente su primera Misa (5). Tres años después presentábase allí el P. Jerónimo Nadal, y con su habitual atención notaba el sitio en que había nacido nuestro santo Padre y lo contemplaba con dolor convertido en cocina (6).

(1) Dec. 50 y 51.
(2) Dec. 34.
(3) Dec. 54.
(4) Dec. 24 y 27.
(5) Véase el tomo I de esta Historia, pág. 313.
(6) *Ibid.*, pág. 406.

También el P. Pedro de Tablares tuvo el consuelo de penetrar en la casa de nuestro Fundador el año 1550, y en una carta que recientemente ha visto la luz pública, nos describe con bastante amenidad el aspecto del valle de Azpeitia y la impresión que causaba en los visitantes la casa solariega de Loyola (1). En tiempo del P. Mercurián, el Visitador de Castilla, P. Diego de Avellaneda, se adelantó con grandísimo consuelo hasta la misma casa, mientras visitaba el Colegio de Oñate (2). A fines del siglo XVI admitió el P. Aquaviva la fundación de una pobre residencia en Azcoitia, sólo por respeto a la vecina casa de Loyola. A pesar de tanta veneración como nuestros Padres manifestaban a la respetable vivienda, no sabemos que en todo el siglo XVI tuviesen los Nuestros la idea de adquirirla en propiedad.

Cuando en 1609 fué beatificado San Ignacio, la casa de Loyola empezó a ser mirada por el pueblo como objeto de veneración, adonde concurrían las gentes con la piedad que siempre despierta el recuerdo de un gran santo. Indudablemente nuestros Padres concibieron entonces la idea de adquirir tan preciosa alhaja para convertirla en lo que ahora es: en el más ilustre santuario de Guipúzcoa. Poseíala entonces, aunque no con entera propiedad, la Condesa de Fuensaldaña, y fuese por indicación de nuestros Padres, fuese por especial devoción que en ello sintiese, mostróse dispuesta a ceder sus derechos en favor de la Compañía. Comunicado este pensamiento a la VII Congregación general, juzgaron los Padres que no debía perderse tan buena ocasión, y por de pronto dirigieron una carta a la Condesa, que merece ser transcrita a la letra. Dice así: «Ilustrísima Señora: En esta Congregación general se hizo mención de la gran voluntad que V. S.^{ia} I. tiene a la Compañía, y aunque por ello y por lo que a su casa se debe quedamos todos con mucho agradecimiento, córrenos mayor obligación de servir a V. S.^{ia} I., entendiéndolo ser su gusto que la misma Compañía tenga la casa y solar de Loyola, donde nuestro bienaventurado Padre Ignacio nació a la tierra y al cielo mediante su conversión. Y pues el negocio se ha comenzado tan prósperamente y con tanta satisfacción de V. S.^{ia} I., toda la Congregación le suplica que mande proseguir ese favor, llevándolo al cabo con el buen remate que se desea, asegurando

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. II, pág. 567.

(2) Así lo cuenta él mismo en una de sus cartas al P. Mercurián, que se conserva en *Epist. Hisp.*, XXV.

a V. S.^{ia} I. que haciéndole esa merced, quedará toda nuestra Religión con nueva obligación de servirla. Guarde Nuestro Señor a V. S.^{ia} I. con el acrecentamiento de los celestiales y divinos dones que sus siervos le quedamos suplicando. Roma, 21 de Enero 1616. De V. S.^{ia} I. muy humilde siervo en Cristo, *Carlos Scribani*, Secretario.—Por mandato de la Congregación general» (1).

Aunque se dió principio a este negocio con tan vivos alientos, y aunque el deseo del P. Vitelleschi fué siempre creciendo e ideando nuevos medios para adquirir la preciosa casa, no pudo tener el consuelo de ver coronados sus esfuerzos. Fuese porque la propiedad del edificio estaba repartida en varias familias, fuese porque, como casa solariega, estuviese sometida a prescripciones legales difíciles de desenredar, fuese porque hubo oposición de personas que ignoramos, es lo cierto que pasaron muchos años y nunca lograba la Compañía entrar en posesión de la deseada vivienda (2). Hasta se pensó adquirirla por su justo precio y se pidieron limosnas en América a bienhechores de la Compañía y a vascongados ricos para conseguir este objeto; pero el resultado de todo fué que sólo a fines del siglo XVII llegó la Compañía a poseer la casa de Loyola.

10. Cerraremos este capítulo indicando algunos puntos de relativo interés que no se trataron en Congregación general, pero fueron propuestos al P. Vitelleschi y satisfechos por él.

La provincia de Aragón se sintió animada a fundar casas profesas, una en Zaragoza, otra en Barcelona y otra en Palma. Esperaban que estas casas se sustentarian con más facilidad que los colegios, sobre todo si se les permitía pedir limosna de puerta en puerta, como se había estilado algunos años atrás. Merecen copiarse las palabras que sobre este punto de la mendicidad dirigían al P. General. «La casa profesa de Valencia, dicen, está apretada en lo temporal. Pide licencia para que pueda pedir *ostiatim*, como antes lo había hecho y lo hacen casi todas las religiones. Así tendrán pan en abundancia y buena cantidad de dinero. El Patriarca de Valencia y otros hombres

(1) *Acta Cong. gen.*, VII, fol. 195.

(2) Varias veces habla de este negocio el P. Vitelleschi en las cartas de sus diez primeros años. La Congregación provincial de Castilla, reunida en 1622, instó de nuevo para que se llevase adelante este negocio de la casa de Loyola, y el P. General dió esta contestación: «*Insistimus adhuc omni studio in hanc curam, et vias omnes tentavimus, quibus non solum provinciae istius, sed et totius Societatis, ac nihilominus nostra flagrantissima et iustissima voluntas expleretur, sed nondum quidquam certi nancisci licuit. Persistemus in eadem vigilia.*» *Acta Cong. prov. Castellana*, 1622. Véase también *Toletana. Epist. Gen.*, 1621-1628. Vitelleschi a Juan de Montemayor, 3 Octubre 1622.

prudentes no sintieron bien que aquel modo de pedir se quitase. Otros decían que estábamos ricos, pues ya no mendigábamos» (1).

El P. General no puso mal rostro a la primera proposición, y no debía desagradarle el generoso espíritu de acrecentar las casas profesas. Por esto dió esta breve, pero decisiva respuesta: «En habiendo quien funde las casas profesas, avítese» (2). En cambio, la otra súplica de pedir limosna de puerta en puerta, le debió causar mala impresión. Véase lo que a ella respondió: «Habido quitado el P. Claudio el pedir limosnas con alforjas, es de creer que tuvo sus razones. Hágase consulta de muchos Padres, y aquí se verá lo más expediente» (3). Por estas palabras se conoce que en la mente de nuestros Padres Generales no debía tomarse la mendicidad como medio ordinario de subsistencia, aun en nuestras casas profesas. Es, ciertamente, un acto de abnegación, al cual deben estar dispuestos los hijos de la Compañía, según la regla; pero no se mira como medio ordinario y proporcionado para sustentar nuestras casas religiosas.

Las provincias de Toledo y Castilla hicieron aquella demanda, que podía llamarse tradicional desde el tiempo de San Francisco de Borja, esto es, que el P. General visitase las provincias de la Compañía (4). Satisfizo el P. Vitelleschi, diciendo que le sería grato visitar personalmente a sus hijos, pero que este negocio debía consultarse con los Asistentes; y en efecto, la opinión de éstos debió ser que no convenía hacer tan largas y penosas visitas. En todo el sexto generalato no sabemos que intentase nunca el P. General salir de Roma.

Otra petición hicieron las provincias de Castilla y Andalucía que no fué bien recibida. Deseaban que hubiese en Roma un Procurador especial de la Asistencia de España, independiente del Procurador general de la Compañía. Así lo juzgaban necesario para resolver la muchedumbre de negocios de España y de las Indias, y para obviar la dificultad de que no se entendieran bien muchas cosas por el Procurador extranjero. A esta proposición satisface en estos términos el P. General: «Sobre el Procurador de la Asistencia, no pareció a los Padres diputados se propusiera a la Congregación. El Procurador general atenderá con especial cuidado a España» (5). También des-

(1) *Acta Cong. prov. Aragonia, 1615.*

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*

(4) *Acta Cong. prov. Toletana, 1615.*

(5) *Ibid. Baetica, Castellana, 1615.*

echó el P. Vitelleschi la proposición indicada más arriba de que se nombrara Asistente especial para las provincias de Indias.

Por último, indicaremos que todas las soluciones dadas a los negocios, ya por la Congregación general, ya en privado por el mismo P. Vitelleschi, se encaminaban al mayor acrecentamiento del espíritu religioso, al buen orden en el manejo de los negocios y a fomentar el espíritu de confianza y de piedad que debe mediar siempre, así entre los súbditos y los superiores, como entre los religiosos entre sí.